

RESOLUCIÓN N° 1518 DE 2025  
Septiembre 26

Por la cual se asignan, durante el segundo periodo académico de 2025, créditos condonables para estudiantes de maestrías en investigación y doctorados

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrados.
- Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 310 del 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría en investigación y doctorado, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2025.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 020 del 16 de junio de 2025, se fijó para el segundo periodo académico del año 2025, el número y monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestría de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- Que los Consejos de Escuela de Economía y Administración, Ingeniería Química, Diseño Industrial e Ingeniería de Sistemas e Informática, estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo.
- Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025018471.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, durante el segundo periodo académico de 2025, créditos condonables por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
ERICK MATEO ZAMBRANO LEÓN	C - 1005328758	2248391	334 Maestría en Economía y Desarrollo
LINA MARCELA ROMERO COLMENARES	C - 63539704	2258429	334 Maestría en Economía y Desarrollo
YENI KATERINE MARIÑO PABÓN	C - 1095941407	2248392	334 Maestría en Economía y Desarrollo
EDWARD ANDRÉS SANDOVAL PINEDA	C - 1005281667	2248074	302 Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática
HENRY DARIÓ MANTILLA CLARO	C - 1005162911	2258401	302 Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática
JEAN CARLOS PORTILLA MORA	C - 1005338272	2248075	302 Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática
JORGE LUIS PEREA PÉREZ	C - 1098780286	2258062	302 Maestría en Ingeniería de Sistemas E Informática
JUAN CAMILO BAYONA QUESADA	C - 1102379713	2258060	302 Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática
NELSON FABIAN PÉREZ PÉREZ	C - 1095299187	2258059	302 Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática
ALEJANDRO BUELVAS NOGUERA	C - 1005661339	2258432	271 Maestría en Ingeniería Química
AURA MICHELLE PERDOMO SÁNCHEZ	C - 1007389864	2248115	271 Maestría en Ingeniería Química
ALEJANDRA SUESCUN SUAREZ	C - 1098797181	2248081	363 Maestría en Innovación y Diseño
ANDRÉS JULIÁN PLATA GÓMEZ	C - 1005595179	2258377	363 Maestría en Innovación y Diseño

RESOLUCIÓN N° 1518 DE 2025  
Septiembre 26

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
DIANA CAROLINA JAIMES MORENO	C - 1098769019	2248079	363 Maestría en Innovación y Diseño
JUAN ÁNGEL VARGAS SUAREZ	C - 1005151392	2258115	363 Maestría en Innovación y Diseño
MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ PÉREZ	C - 1098796952	2248447	363 Maestría en Innovación y Diseño
YOMARA ANDREA MEDINA HERNÁNDEZ	C - 1099375306	2248080	363 Maestría en Innovación y Diseño

ARTÍCULO 2°. Asignar, durante el segundo periodo académico de 2025, créditos condonables por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
EMMANUEL DAVID MARTÍNEZ ESTRADA	C - 1098815264	2228093	347 Doctorado en Ciencias de la Computación
JHON EDINSON LÓPEZ DURAN	C - 1099375578	2208456	347 Doctorado en Ciencias de la Computación
JUAN ANDRÉS OLMOS ROJAS	C - 1098816977	2218060	347 Doctorado en Ciencias de la Computación
LUIS CARLOS GUAYACÁN CHAPARRO	C - 1098717616	2198132	347 Doctorado en Ciencias de la Computación
JAVIER CHAPARRO ACOSTA	C - 1098632877	2248113	205 Doctorado en Ingeniería Química
MARÍA ANGELICA ANGARITA RANGEL	C - 1091668830	2198564	205 Doctorado en Ingeniería Química
MARÍA DANIELA ORTIZ ÁLVAREZ	C - 1090478759	2208128	205 Doctorado en Ingeniería Química
MARÍA MERCEDES DUARTE MANTILLA	C - 1101687508	2158080	205 Doctorado en Ingeniería Química
NICOLAS CABRERA RUIZ	C - 1098788130	2238039	205 Doctorado en Ingeniería Química

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

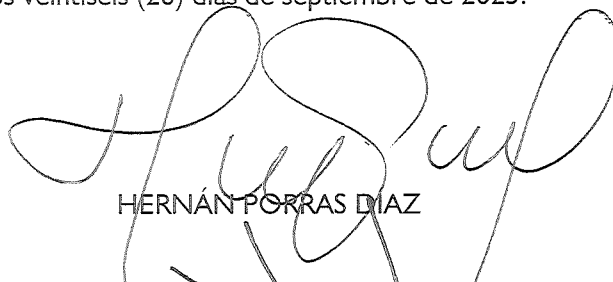
ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrados. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

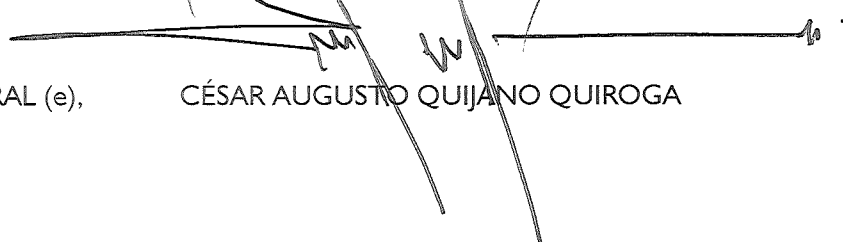
ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2025.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA